MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019, CON ID N° 356.186 PARA LA "REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE AMISTAD"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve, siendo las diez horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas (CEO), a los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco del **Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE AMISTAD". ID. N° 356.186**. ----------

Abierta la reunión, el Comité procede a realizar el correspondiente análisis, a los efectos de elevar el presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Arroyos y Esteros. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto **520–30–11** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 162.422.000 (ciento sesenta y dos millones cuatrocientos veintidós guaraníes),** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, respaldada por el CDP correspondiente. ----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por **Resolución IM Nº 54/2016**, y son los Señores ***Luís Galeano Ruiz Díaz,*** con C.I.C. N° 5.775.252***, Yesica Mabel Ozorio López,*** con C.I.C. N° 4.783.995 y ***Sonia Mabel Velazco de Cazal***, con C.I.C. N° 2.508.547, designada por **RESOLUCIÓN IM. N° 56/2017.** ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, sito en la Calle 4 de Octubre esquina Calle Gral. B. Caballero, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **08/05/2019**, siendo las **09:30** horas, que por mejor ilustración, se transcribe en su parte sustancial: ----------

"En la ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve, siendo las nueve horas y treinta minutos AM, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, para dar apertura a los sobres del llamado para la Contratación Directa N° 09/2017 ***"REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE AMISTAD". ID: 356.186,*** *efectuado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros; realizándose este acto con la presencia de las siguientes personas:* ----------

- *Sr.* ***Francisco Bernal,*** *con C.I.C. N° 887.643, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones.* ----------

- ***Miguel Vicente Zárate Irala, con C.I.C. N°** 1.043.274, representante de la firma **MVZ INGENIERÍA.*** ----------

Seguidamente el Encargado de la U.O.C, Sr. Francisco Bernal da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura de los sobres presentados al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle: ----------

1) ***Sobre oferta presentado por la firma MVZ Ingeniería,** cuya oferta es de G. **119.209.947 (ciento diez y nueve millones doscientos nueve mil novecientos cuarenta y siete guaraníes), IVA INCLUIDO.*** ----------
2) ***Oferta de la firma ARQ. RAMÓN A. GAONA,** siendo el monto de **G. 144.250.000 (ciento cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil guaraníes), IVA incluido.*** ----------

Luego de la lectura de los montos de las ofertas, se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales que deben presentarse con la oferta, constatándose que todas están contenidas en cada carpeta. ----------

Se informa a los representantes que una vez que se disponga del Dictamen del Comité de Evaluación y la correspondiente Resolución de Adjudicación, se les notificará oportunamente por los medios pautados.

Habiéndose cumplido con el propósito del acto, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las nueve horas y cincuenta minutos". ----------

4. **SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE OFERTAS:** No se efectuó ninguna solicitud de aclaración de ofertas. ----------

5. **APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:** ambas oferentes presentaron Certificado de Origen Nacional vigente y que guardan relación con el servicio ofertado. ----------

6. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

6.1. Verificación de Documentos Sustanciales

De conformidad a la **SECCIÓN "CRITERIOS DE EVALUACIÓN"**, **Punto 1.,** relativa a las documentaciones que deben presentar los oferentes, en concordancia con las disposiciones contenidas el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, se procede a verificar el cumplimiento de las oferentes respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según se detalla más abajo: ----------

Documentos Comunes para Personas Físicas y Jurídicas		
	MVZ INGENIERÍA (cumple/no cumple)	ARQ. RAMÓN GAONA (cumple/no cumple)
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.		
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

6.2. Cuadro Comparativo de Precios

Ítem	Descripción	U. de M.	Cant.	Empresas Oferentes			
				MV INGENIERÍA		ARQ. GAONA	
				P. Unitario	P. Total	P. Unitario	P. Total
1	Residente Topográfico	M2	600	987	592.200	1.000	600.000
2	Marcación y Replanteo	M2	600	987	592.200	1.000	600.000
3	Cordón de Viga Cadena de Hº Aº de 15cm de espesor, 40cm. De Altura.	ML	240	128.774	30.905.760	160.000	38.400.000
4	Encadenado Transversal de HºAº de 15cm de espesor, 30 de altura.	ML	65	109.645	7.126.925	130.000	8.450.000
5	Relleno de Ripio	M3	300	98.700	29.610.000	100.000	30.000.000
6	Compactación de Ripio en Área de Relleno	M2	600	4.230	2.538.000	6.500	3.900.000
7	Construcción de Pavimiento Tipo Empedrado, con Piedra Libre de Descomposición, no meteorizada y con colchón de arena de calle	M2	600	45.966	2.538.000	62.000	37.200.000
8	Compactación empedrado y relleno de Espacio entre Piedras.	M2	600	45.966	27.579.600	6.500	3.900.000
9	Retiro de Escombros y Limpieza Final.	Gl	1	4.230	2.538.000	2.000.000	2.000.000
10	Cartel de Obras	Gl	1	1.692.000	1.692.000	1.000.000	1.000.000
11	Piedra Bruta Colocada	m3	22	846.000	846.000	500.000	11.000.000
12	Relleno de Ripio	m3	36	98.700	3.553.200	100.000	3.600.000
13	Embocadura de Alcantarillado de PBC	Gl	2	1.198.500	2.397.000	1.200.000	2.400.000
14	Relleno de Ripio	m3	12	98.700	1.184.400	100.000	1.200.000
TOTALES					**119.208.947**		**144.250.000**

6.2.1. Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta. ----------

6.3. Verificación de la Documentación Complementaria

De conformidad a lo previsto en el **Punto 3, SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, se procede a verificar el cumplimiento por parte de las oferentes en la presentación de la documentación que avale su solvencia legal, técnica y económica, según el cuadro ilustrativo siguiente: ----------

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Empresas Oferentes	
	MVZ INGENIERÍA	ARQ. R. GAONA
	Cumple/No cumple	Cumple/No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	Cumple

c)	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica

Otros Documentos	Empresas Oferente	
	MVZ INGENIERÍA	ARQ. RAMÓN A. GAONA
	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
- Presentar copias de balances de los años 2015/2017	Cumple	Cumple
- Presentar copias de **(3) tres** contratos ejecutados en las siguientes actividades clave: en construcción de: **construcciones de empedrados y alcantarillados y otras obras de pavimentación,** durante los años (2017/2018).	No Cumple *	Cumple
- cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura; para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	Cumple	Cumple
- Certificado de Origen Nacional	Cumple	Cumple

*La oferente MVZ INGENIERÍA, presentó (6) seis contratos, los cuales se describen a continuación: --------

a) **Contrato N° 89/2016 "Construcciones Varias en el Departamento de Cordillera"**, el cual tiene las siguientes particularidades: ----------
   - Según la similitud descripta en el **Formulario N° 7,** y la Descripción de las Obras que se observa en el Contrato adjuntado, **CUMPLE** con lo referente a la **Construcción Empedrados.**

b) **Contrato de "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado sobre las calles Gral. Genes, Yvyra pyta y Urundey"**, suscrito con la **Comisión Vecinal "Gral. Genes"** de la ciudad de Pedro J. Caballero, con las siguientes particularidades: ----------
   - El contrato, de carácter privado, no reúne los elementos de una contratación pública, al carecer, por ejemplo, de los siguientes requisitos: a. Pliego de Bases y Condiciones; b. Especificaciones Técnicas; c. Descripción de la Obra; d. Cómputo Métrico, entre otras cosas, por lo que, a criterio de este Comité Evaluador, no califica para ser contabilizado para llenar la cantidad de contratos requeridos. ----------

c) **Contrato N° 13 "A"/2013 "Construcción de Empedrado"**, suscrito con la Gobernación del Dpto. de Amambay, con la siguiente particularidad: ----------
   - Fue ejecutado en el año2013, y siendo el requerimiento de los años 2017/2018, este contrato tampoco califica para ser contabilizado dentro de los tres requeridos. ----------

d) **Contrato N° 20/2018 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado frente a Instituciones Educativas"**, suscrito con la Gobernación del Departamento de Amambay, el cual tiene la siguiente particularidad: ----------

- Según la similitud descripta en el **Formulario N° 7,** y la Descripción de las Obras que se observa en el Contrato adjuntado, **CUMPLE** con lo referente a la **Construcción de Empedrados**. ----------

e) **Contrato N° 93/2017 "Construcciones de Obras Varias en el Dpto. de Cordillera – Lote N° 4"**, suscrito con la Gobernación del Dpto. de Cordillera, con la siguiente particularidad: ----------

- **No guarda la similitud requerida**, pues según el mismo **Contrato** y el **Formulario N° 7**, **NO TIENE ENTRE SUS ÍTEMS,** obras de empedrado ni de alcantarillas, por lo que no amerita ser considerado para cumplir con el requisito de los tres contratos requeridos. ----------

f) **Contrato de "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado sobre las Calles Juan E' Oleary, Hernandarias, Benjamín Aceval, Boquerón, Jorge Casaccia y Nanawa"**, suscrito con la Comisión Vecinal Barrio San Antonio de la ciudad de Pedro J. Caballero, con la siguiente particularidad: ---

- El contrato, de carácter privado, no reúne los elementos de una contratación pública, al carecer, por ejemplo, de los siguientes requisitos: a. Pliego de Bases y Condiciones; b. Especificaciones Técnicas; c. Descripción de la Obra; d. Cómputo Métrico, entre otras cosas, por lo que, a criterio de este Comité Evaluador, no califica para ser contabilizado para llenar la cantidad de contratos requeridos. ----------

Conforme a las acotaciones precedentes, la oferente MVZ INGENIERÍA, presentó solamente **(2) dos contratos** en condiciones de ser considerados dentro de los tres requeridos, motivo por el cual, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha considerado que la oferente mencionada **NO CUMPLE** con el requisito, tal cual se consigna en el cuadro respectivo. ----------

6.4. Selección de la Oferta más baja.

De conformidad al **Artículo 61°, Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03**, se procede a seleccionar a la oferta con el precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **MVZ INGENIERÍA**, cuyo resultado se describe a continuación: ----------

a) Capacidad Legal

De conformidad a las estipulaciones del PBC -CRITERIOS DE EVALUACIÓN, **PUNTO N° 2**, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe: ----------

- Se constata que la oferente presentó correctamente la **Declaración Jurada** requerida. --------
- Se procedió a consultar telefónicamente a la SFP, comprobando que el personal propuesto no se halla contemplado dentro de las prohibiciones del Artículo 40, inciso "a" ni de las previstas por la **Ley N° 1626/00 "De la Función Pública"**. ----------

De lo expuesto, se tiene que la oferente seleccionada **CUMPLE CON LA CAPACIDAD LEGAL REQUERIDA.**

b) Capacidad Financiera

En cumplimiento del **PUNTO 3 – CAPACIDAD FINANCIERA**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como asimismo en cuanto al **coeficiente de solvencia, por lo que** la oferente **CUMPLE** con tal capacidad. ----------

c) Experiencia General en Obras

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

Analizada la documentación proporcionada por la oferente, se comprueba que, la misma, cumple con el requisito de **experiencia general en obras**, de conformidad al **PUNTO 4 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PBC**. ----------

d) Experiencia Específica en Obras

Analizada la documentación presentada (Formulario N° 7 y Contratos) por parte de la firma de referencia, se constata que la misma **NO CUMPLE** con la **Experiencia Específica en Obras,** tomando en consideración el análisis realizado en el **Punto 6.3., incisos a, b, c, d, e y f** del presente Informe. ----------

6.5. Descalificación de la Oferta

Atento a lo expresado más arriba, es decir, la falta de cumplimiento por parte de la oferente MVZ INGENIERÍA del criterio **EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS**, y de conformidad al **Artículo 61°, Numeral 3** del **Decreto N° 21.909**, que establece: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"***. (el subrayado es nuestro), el Comité dispone la **descalificación** de la oferta presentada por la firma MVZ INGENIERÍA, **POR NO CUMPLIR el requisito de EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS**. ---

6.6. Selección de la siguiente oferta más baja

De conformidad a la norma citada más arriba (**Artículo 61°, Numeral 3, Dto. N° 21.909/03)**, se pasa a seleccionarla siguiente oferta más baja, siendo la presentada por la firma **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA**, la que es analizada bajo los mismos parámetros que la anterior, con el siguiente resultado: ----

a) Capacidad Legal

De conformidad a las estipulaciones del PBC - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, **PUNTO N° 2**, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe: ----------

- Se constata que la oferente presentó correctamente la **Declaración Jurada** requerida. --------
- Se procedió a consultar telefónicamente a la SFP, comprobando que el personal propuesto no se halla contemplado dentro de las prohibiciones del Artículo 40, inciso "a" ni de las previstas por la **Ley N° 1626/00 "De la Función Pública"**. ----------

De lo expuesto, se tiene que la oferente seleccionada **CUMPLE CON LA CAPACIDAD LEGAL REQUERIDA.**

b) Capacidad Financiera

En cumplimiento del **PUNTO 3 – CAPACIDAD FINANCIERA**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como asimismo en cuanto al **coeficiente de solvencia, por lo que** la oferente **CUMPLE** con tal capacidad. ----------

c) Experiencia General en Obras

Analizada la documentación proporcionada por la oferente, se comprueba que, la misma, cumple con el requisito de **experiencia general en obras**, de conformidad al **PUNTO 4 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PBC**. ----------

d) Experiencia Específica en Obras

La oferente ha presentado los Formularios (N° 7) para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, solicitada en el **PUNTO 5 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del PBC, que son respaldados por los respectivos contratos, a saber: ----------

- **CONTRATO N° 05/2017 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CÍA. ITAPIRÚ – BARRIO CAÑADA – TRAMO 5"**. Este contrato, aparte de la construcción de pavimento tipo empedrado, incluida la construcción de alcantarillas, por lo que este Comité considera válido para el requerimiento. ----------
- **CONTRATO N° 07/2017 "CONSTRUCIÓN DE EMPEDRADO SANTA FE"**, suscrito con la Municipalidad de Caraguatay, el cumple con reúne la similitud requerida. ----------
- **CONTRATO N° 26/2018 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE TIMBÓ"**, suscrito con la Municipalidad de Altos, el cual, a criterio de este Comité reúne los requisitos para ser considerado válido. ----------

e) Capacidad en materia de personal

La oferente presenta a los siguientes profesionales para dar cumplimiento a este requerimiento: ----------

- Arquitecto Ramón Alcides Gaona Gómez. ----------
- Ingeniero Civil Félix Osvaldo Benítez. ----------

Ambos profesionales acreditan el titulo correspondiente y la antigüedad mínima requerida. ----------

f) Capacidad en materia de equipos

La oferente declara poseer, en libre disponibilidad, los siguientes equipos: **camión volquete, herramientas de albañilería, Otro Implementos y Herramientas**, de propiedad de la empresa, necesarios para la ejecución de la obra, en caso de ser adjudicada. ----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

- **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.**
- **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y ;**
- **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 "REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE AMISTAD". ID. N° 356.186,** a la siguiente firma: **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA,** con domicilio en la ciudad de Itá, por un total del **Gs. 144.250.000 (ciento cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las once horas y treinta minutos. ----------

Luís Galeano Ruiz Díaz
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
U.O.C

Sonia Mabel Velazco de Cazal
MIEMBRO

Yesica Mabel Ozorio López
MIEMBRO